



PLAN DE CONVIVENCIA



CPB SANTA ANA.PEDREZUELA

ÍNDICE

1. [MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUALIZACIÓN](#)
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. [Base legal](#)
 - 1.3. [Características del Centro y su entorno](#)
 - 1.3.1. [Características del Alumnado](#)
 - 1.3.2. [Características del Profesorado](#)
 - 1.4. [Situación de la Convivencia](#)
 - 1.5. [Modelo de Convivencia integrado en nuestro P.E.](#)
 - 1.6. [Finalidad del Plan de Convivencia](#)
 - 1.6.1. [Principios y valores del Plan de Convivencia](#)
 - 1.6.2. [Objetivos del Plan de Convivencia](#)
 - 1.7. [Agentes de la convivencia Escolar](#)
2. [ACTUACIONES FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA PUESTAS EN MARCHA](#)
 - 2.1. [Acciones propias desarrolladas en el centro](#)
 - 2.1.1. Comisión de convivencia de profesores
 - 2.1.2. Proyecto de patios
 - 2.1.3. Sociogramas
 - 2.1.4. Metodología y formación del profesorado
 - 2.1.5. Trabajo de emociones
 - 2.2. [Colaboración con entidades externas](#)
 - 2.2.1. Proyecto Mus-e
 - 2.2.2. PAAE
 - 2.2.3. Plan Director
 - 2.2.4. Ayuntamiento de Pedrezuela

2.2.5. Participación en campañas solidarias externas en colaboración con agentes sociales ajenos al centro.

2.3 [Actuaciones con alumnos y familias](#)

2.3.1. Actividad de convivencia

2.3.2. Puertas abiertas

2.3.3. Cine libro

2.3.4. Proyecto viaje fin de curso 6º

2.4 [Comunicación con las familias](#)

2.5. [Programación de actividades para fomentar un buen clima de convivencia](#)

2.6. Otras actuaciones que se llevan a cabo en el centro

2.7. [Propuestas de mejora/ sugerencias para desarrollarse.](#)

2.8. [Pautas o recursos metodológicos generales para la mejora de la convivencia y la prevención de conflictos.](#)

3. [NORMAS DE CONDUCTA Y DE CONVIVENCIA DEL CPB SANTA ANA.](#)

3.1. Normativa general de centro

3.2. Normas de conducta y convivencia

4. [DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA](#)

4.1. Derechos y deberes de los alumnos

4.2. Derechos y deberes de los padres o tutores legales

4.3. Derechos y deberes de los profesores

4.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

5. [CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS](#)

5.1. Medidas correctoras en caso de incumplimiento de las normas

5.1.1. Faltas leves

5.1.2. Faltas graves

5.1.3. Faltas muy graves

5.2. Inasistencia a las clases

5.3. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras

5.3.1. Distribución de competencias

5.3.2. Criterios para la graduación de las medidas correctoras: circunstancias atenuantes y agravantes.

5.3.3. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

5.3.4. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia.

6. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

6.1. Principios generales

6.2. Procedimiento disciplinario ordinario

6.2.1. Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

6.3. Procedimiento disciplinario especial

6.3.1. Expediente

6.3.2. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

6.3.3. Instrucción del expediente

6.3.4. Resolución del expediente

6.4. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA O MALTRATO, POR DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO.

7.1. Protocolo de actuación ante un caso de acoso escolar.

7.2. Otros protocolos para la gestión de la convivencia.

8. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, LA EVALUACIÓN Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

9. ENLACES SOBRE CONVIVENCIA.

- **Nota:** en el desarrollo del documento existen enlaces con accesos directos en palabras clave **subrayadas** para ampliar información.

1. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.1. Justificación

En el preámbulo de la Ley Orgánica de Educación y en el Decreto que establece el marco regulador de la convivencia de la Comunidad de Madrid se explicita un nuevo papel de la institución escolar, y se determina que *“La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir las responsabilidades de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en la que van a vivir”*.

Desde esta perspectiva, la elaboración de un Plan de Convivencia para nuestro centro supone una oportunidad para:

1. Reflexionar sobre nuestra convivencia y mejorarla.
2. Dar una respuesta organizada a estas nuevas demandas para no perder nuestra capacidad de adaptarnos a los cambios.
3. Responder a las expectativas sociales y a las de nuestro entorno más inmediato.
4. Facilitar un contexto que influya de manera positiva en la calidad de nuestro trabajo y en el aprendizaje de nuestro alumnado.
5. Realizar una evaluación compartida por toda la Comunidad Educativa sobre el estado de la convivencia en nuestro Centro y las percepciones que se tienen de ella.
6. Sistematizar todas nuestras actuaciones, pasadas y futuras, así como los recursos que venimos empleando, además de poder plantear acciones de mejora.

1.2. Base legal

- Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO, en el Marco de Acción para la realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje para todos durante su vida.
- Constitución Española: artículo 10.1 proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. Artículo 27.2 se consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.

- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, garantizando el derecho de cada alumno a la educación sin que sea entorpecido por el resto.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge los derechos y obligaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán en la Programación General anual en el que recogerán todas las actividades que fomenten un buen clima de convivencia, concretando los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables.
- Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Creación del Observatorio para la Convivencia Escolar.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual de la Comunidad de Madrid.
- Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, aprobado en enero 2016 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se modifica el decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1.3. Características del centro y su entorno

El CEIP Santa Ana pertenece a la red de colegios bilingües e imparte clases de Educación Infantil y Educación Primaria. El centro está ubicado en la zona norte de la Comunidad de Madrid, en la localidad de Pedrezuela, a 44 km de Madrid y cuenta con unos 6000 habitantes. En el pueblo hay otro colegio público más que imparte los mismos niveles.

Se trata de una zona rural, en la que existen familias heterogéneas y de distintas nacionalidades.



El nivel sociocultural de la localidad es medio. Una pequeña parte de la población activa se dedica a prestar servicios en el municipio y los municipios cercanos; otra gran parte trabaja en la capital y viven en la localidad como pueblo dormitorio.

El centro tiene jornada continua durante todo el año, y posee distintos proyectos:

- Proyecto Bilingüe de la Comunidad de Madrid, a través del cual se imparten en inglés las áreas de Natural Sciences, Social Sciences y Arts & Crafts.
- Proyecto de Huerto escolar.
- Proyecto de AACC.
- Proyecto Créate.
- Proyecto MUS-e para trabajar la convivencia a través del arte.
- Proyecto de patios.
- Proyecto de Innovación Educativa: Aula del Futuro
- Proyecto de natación.
- PAAE: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo. Se trata de un proyecto de cooperación territorial entre el MEC y las Comunidades Autónomas.
- Aula girasoles: aula específica TGD con apoyo intensivo.

En cuanto a las instalaciones, el centro está dividido en cuatro edificios: el edificio de primaria donde se encuentra secretaría, conserjería, aula de PT y doce aulas de primaria; el edificio de infantil que cuenta con seis aulas y el despacho de dirección y Jefatura de Estudios, el edificio del comedor, donde también se encuentra la biblioteca, el Aula XXI y un aula de religión. Finalmente el gimnasio y las pistas deportivas. Todas las aulas están dotadas de pizarras digitales y ordenador. Contamos además bajo el edificio de primaria con cinco aulas destinadas a las clases ordinarias de 6º de primaria, AL, PT Y aula específica TGD (Aula girasoles) .

En Infantil se cuenta con un arenero como patio de recreo y en Primaria existen diferentes espacios para distribuir a los alumnos en ese horario. El centro también cuenta con un parque que utilizan los alumnos de infantil y 1º de primaria.

1.3.1. Características del alumnado

En el centro hay matriculados 440 alumnos. El alumnado del Centro se caracteriza por ser heterogéneo, activo y de distinta procedencia geográfica. Por estas razones, disponemos de aulas multiculturales en



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

28064081- SANTA ANA

las que existen alumnos con dificultades de aprendizaje. En general, el clima del centro es bueno para todos los alumnos, las relaciones sociales de los alumnos son positivas, siendo muy puntuales los conflictos

1.3.2. Características del profesorado

El claustro de profesores está compuesto por profesorado en su mayoría definitivo en Educación Infantil; mientras que la etapa de Educación Primaria la mitad de la plantilla está ocupada por interinos debido principalmente a maestros/as en situación de comisión de servicios.

Es un profesorado joven y comprometido, con mayoría de mujeres, que es muy consciente de su labor en la prevención y detección de casos de acoso escolar y que desarrolla en las aulas actuaciones que favorecen el buen clima en la escuela. Se trabaja en profundidad todos los temas relacionados con la convivencia, el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, resolución de conflictos y la importancia de los valores.

1.4. Situación de la convivencia en el centro.

Al finalizar cada curso se realiza un análisis cuantitativo de la situación de convivencia en el centro y se van obteniendo una serie de conclusiones que sirven de base para la realización y modificación del Plan de Convivencia.

- La convivencia, en general, es positiva. No se destacan conflictos graves, de hecho se han reducido en los últimos años, debido a las actuaciones realizadas previamente por el centro, y los que hay corresponden a la dinámica normal de la escuela. Los conflictos se solucionan generalmente hablando entre los alumnos, con la mediación del profesor, con la ayuda de los capitanes de patio u otros alumnos y en momentos puntuales con la intervención de las familias; realizándose un seguimiento de los acuerdos tomados, por las partes, para que no se repitan en el tiempo.
- Las relaciones entre la escuela, el alumnado, los padres, el personal, el Ayuntamiento, etc., son satisfactorias. Existen diferentes vías de comunicación con las que se intenta facilitar la misma entre la Comunidad Educativa.
- Los grupos donde se acumula la mayoría de faltas es 6º PRIMARIA, se encuentran en un momento madurativo de desarrollo, tanto el cambio hormonal como la influencia ambiental del entorno hace que se muestren más irascibles. Están pasando por un proceso de egocentrismo, invulnerabilidad asociado a conductas impulsivas y de riesgo, la importancia de la aceptación e identificación con los otros. La comunicación es un elemento que, aunque existe, se ha de fomentar, a pesar de que existen



diferentes vías de comunicación

- Los conflictos más destacados se dan dentro del alumnado: de modo puntual se registran discusiones, insultos y agresiones derivados por la dificultad para desarrollar habilidades sociales, la gestión de las emociones y la resolución de conflictos.
- A pesar de los cambios continuos de profesorado, provocados por comisiones, traslados y situaciones de interinidad, el ambiente de trabajo entre los profesores se considera muy bueno. Habría que enfocar nuestros esfuerzos en un mayor conocimiento inicial, buscando tiempos de encuentro en el trabajo y en el ocio que propicien generar un ambiente de confianza y comunicación.
- Se demuestra también, que es necesaria la existencia de un Plan de Convivencia que delimite las relaciones entre los distintos sectores, un plan que establezca, además, las sanciones que sean necesarias para llamar la atención sobre conductas que perjudiquen la buena marcha de la convivencia y de los procesos, acciones y actividades que se deben fomentar y desarrollar en el colegio. Las normas, que tal y como se plantean en nuestro actual Reglamento de Organización y Funcionamiento más que normas son compromisos, deben ser difundidos para que sean conocidos por todos/as. Son los acuerdos asumidos en la Comunidad Educativa del colegio Santa Ana. El respeto al Plan de Centro no es una opción, es una obligación asumida, desde las distintas perspectivas que cada sector desempeña, que evita el individualismo para crear una unión de fuerzas que, en colaboración y acuerdo unas con otras, ayuda a llevar un rumbo, una dirección elegida por todos.

TRIMESTRE	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	CURSOS						LUGAR DEL CONFLICTO					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	AULA	PATIO	CÓMODO	PASILLOS	OTROS	
1º TRIMESTRE	X							X	X					
		X				X				X				
		X				X				X				
	X						X	X						
	X						X	X						
	X						X	X						
	X						X	X						
	X						X	X						
	X						X	X						
	X						X	X						
TOTAL 1º T	8	2	0	0	0	2	0	8	8	2	0	0	0	0
2º TRIMESTRE		X				X		X		X				
		X				X					X			
		X				X					X			
	X		X					X						
TOTAL 2º T	1	3	1	0	0	2	0	1	1	1	2	0	0	0
3º TRIMESTRE	X		X					X		1				0
	X				X						X			
	X				X			X						
	X						X				X			
	X						X				X			
	X						X				X			
	X						X				X			
	X						X				X			
TOTAL 3º T	8	0	1	0	2	0	0	5	2	0	6	0	0	0
TOTAL CURSO	17	5	1	0	2	4	0	14	11	3	8	0	0	0



1.5. Modelo de convivencia integrado en nuestro P.E.

Se entiende por modelo de gestión de la convivencia *un marco global de intervención sobre la convivencia que recoja un conjunto de planteamientos educativos, que tratan de guiar las actuaciones concretas que se adoptan desde una perspectiva de centro, para optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, afrontar los problemas de disciplina y prevenir y erradicarla violencia. (J. Carlos Torrego Seijo, 2007).*

Apostamos por un modelo integrado de convivencia en nuestro Centro en el que se puedan combinar los aspectos positivos de los modelos normativos y los relacionales, integrando sus fortalezas en un único modelo. Este modelo debe permitir que en nuestro Centro puedan coexistir un sistema de normas y correcciones junto a otro que ofrezca el diálogo para buscar solución a los conflictos de un modo compatible, complementario y reforzándose mutuamente.

El modelo que perseguimos requiere que nuestras actuaciones contemplen cuatro planos:

1. La creación de un entorno educativo preventivo y “protector del conflicto”, potenciando en el centro una cultura de respeto hacia uno mismo y los otros, de apuesta por los valores de paz, justicia, solidaridad, de fomento de la participación y la cohesión frente a la disgregación o la marginación; de interacción positiva, de comunicación y de aprendizaje de estrategias de resolución de conflictos, llevando a cabo proyectos de actividades que permitan interactuar a toda la Comunidad Educativa.
2. La incorporación en la organización del Centro de sistemas de diálogo y de tratamiento de los conflictos, con el objetivo de prevenirlos y atenderlos.
3. La integración entre los sistemas de metodologías activas, como el aprendizaje cooperativo, en las aulas y las estrategias colaborativas de resolución de conflictos de convivencia.
4. La participación activa del alumnado en la elaboración de las normas que les atañen más directamente, en el modo de aplicación de las mismas y en las consecuencias derivadas de su incumplimiento para conseguir que entiendan las normas como algo necesario para la convivencia y puedan asumir un mayor compromiso en su acatamiento y en la aceptación de las



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

28064081- SANTA ANA

consecuencias pactadas en caso de incumplimiento.

El modelo que se propone implica a toda la Comunidad Educativa: Profesorado, Alumnado, Personal de Administración y Servicios, y Familias cuando sea posible quienes deben compartir y asumir los valores recogidos en el Plan de Convivencia, así como sus objetivos, líneas de actuación y propuestas de mejora de la convivencia.

1.6. FINALIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.6.1. Principios generales y valores que orientan el plan de convivencia

El Plan de Convivencia se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la concepción del Centro como un contexto de aprendizaje mutuo. Por ello, nuestro Plan de Convivencia fundamentará sus acciones en los siguientes principios (artículo 120 de la LOE):

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

28064081- SANTA ANA

- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

1.7. FINALIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.7.1. Principios generales y valores que orientan el plan de convivencia

El Plan de Convivencia se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la concepción del Centro como un contexto de aprendizaje mutuo. Por ello, nuestro Plan de Convivencia fundamentará sus acciones en los siguientes principios (artículo 120 de la LOE):

- n) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- o) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- p) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- q) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- r) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- s) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- t) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- u) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- v) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- w) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- x) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- y) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- z) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

1.7.2. Objetivos del plan de convivencia

Los objetivos que se persiguen en nuestro centro con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- 1. Informar y concienciar a toda la Comunidad Educativa (profesores, padres, alumnos...) del contenido del Plan de Convivencia.
- 2. Establecer normas de convivencia adaptadas a nuestros alumnos.
- 3. Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBfobia y plantear propuestas de actuación.
- 4. Favorecer la profundización y sensibilización sobre el fenómeno del acoso escolar y cyberbullying, y sus consecuencias en toda la comunidad educativa.
- 5. Prevenir problemas de convivencia contando con herramientas y estrategias para evitarlos: recursos para la prevención de la violencia y la mejor convivencia en el centro.
- 6. Impulsar una gestión de la convivencia basada en la reflexión, rectificación y no en la sanción y fomentando la implicación de las familias en la corresponsabilidad de la construcción de la convivencia escolar.
- 7. Incorporar los contenidos relacionados con la convivencia escolar, habilidades emocionales, los conflictos interpersonales, la ciudadanía digital, el acoso escolar y el ciberacoso en la reflexión y profundización profesional del profesorado.
- 8. Impulsar la mediación, la ayuda entre iguales y las técnicas de resolución pacífica de conflictos.
- 10. Mejorar el clima de trabajo del alumnado mediante la aplicación de metodologías activas y participativas, tales como el Aprendizaje Cooperativo y el ABP.
- 11. Fomentar la integración de todo el alumnado, y sus familias, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- 12. Favorecer la comunicación entre el Centro y las familias para que éstas se impliquen en el Plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- 13. Definir, desarrollar, visibilizar y difundir buenas prácticas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- 14. Favorecer la colaboración de las instituciones y organizaciones para llevar a cabo actividades sociocomunitarias.
- 15. Promover talleres/charlas que contribuyan a la prevención del ciberacoso y uso responsable de

las nuevas tecnologías tanto en los últimos niveles de primaria como también dirigidos hacia las familias.

1.8. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dicho punto se recoge en el *Título III* del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

De la Comunidad Educativa

La comunidad educativa de los centros públicos

1. La regulación relativa a la comunidad educativa del centro se refiere únicamente a los centros públicos. Los centros privados concertados se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.2 de este decreto.
2. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
3. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

1.8.1. El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, *sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE*, le corresponden las siguientes *funciones relacionadas con la convivencia*:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019.

1.8.2. La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se

estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

1.8.3. El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden *las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:*

a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

1.8.4. El director del centro

Corresponden al director *sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE*, las siguientes *funciones relacionadas con la convivencia*:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

l) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

1.8.5. El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes *funciones en materia de convivencia*:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

1.8.6. El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

1.8.7. El coordinador de bienestar

1. Mejorar la convivencia.

- 1.1 Promover planes de formación.
- 1.2 Identificarse como Coordinador de Bienestar ante la comunidad educativa.
- 1.3 Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- 1.4 Apoyar el fomento el Plan de Convivencia con la Dirección del Centro.
- 1.5 Fomentar el respeto a la diversidad.

2. Educación en valores y hábitos saludables.

- 3.1 Promover medidas de bienestar y buen trato y usos responsables de las nuevas tecnologías.
- 3.2 Fomentar hábitos de alimentación saludable.

1.8.8. Los tutores y los profesores

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del decreto 32/2109, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

1.8.9. Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

1.8.10. El alumnado

1. Corresponde al alumnado:
 - a) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - b) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia. (Capitanes y Patrullas de Patio)

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen

funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBifobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

1.8.11. Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

1.9. OTROS AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EXTERNOS AL CENTRO

1.9.1. La Administración educativa

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.

b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.

d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.

e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.

f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras

administraciones.

g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.

h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

1.9.2. La Inspección educativa

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

2. ACTUACIONES FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA PUESTAS EN MARCHA EN EL CPB SANTA ANA.

2.1. Acciones propias desarrolladas en el centro.

Partimos de las actuaciones concretas que ya se están realizando en el Centro, cuyo desarrollo incide en una mejor convivencia, para mantener y mejorar esas acciones y además orientar las líneas futuras del Plan de convivencia.

2.1.1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE PROFESORES.

Esta comisión está en funcionamiento desde el curso 2018/2019. Formada por la jefa de estudios, coordinador de bienestar desde el curso 2022/23 y dos maestras de primaria. Se reúne mensualmente

Objetivos generales:

- Tratamiento de las diferentes faltas cometidas por los alumnos para, entre todos, corregir estas conductas de un modo relacional e integrado “medidas educativas” y evitar la sanción como castigo, sobre todo en algunos alumnos reincidentes, a los cuales la sanciones ya impuestas no implican un carácter educativo y no reducen las infracciones, generando que estos alumnos no se integren en el centro.
- Prevención de conflictos en el alumnado.
- Canalización de las diferentes necesidades planteadas a nivel de convivencia por el profesorado y el alumnado e intentar dar respuesta a esas demandas de un modo efectivo.
- Ofrecer diferentes propuestas e iniciativas en la mejora de la convivencia del centro.
- Creación de instrumentos y de herramientas para la medida de la convivencia en el centro.
- Formación en diferentes cursos sobre convivencia y acoso escolar.
- Gestionar el uso de sociogramas en las aulas, entre ellos la aplicación Sociescuela y su interpretación; para así poder atender a los resultados de esos sociogramas aportando un banco de dinámicas de aula que pueden ser usadas para atender las carencias detectadas en diferentes ámbitos como: habilidades sociales, autoestima, empatía, resolución de conflictos...
- Impulsar estrategias de resolución de conflictos en las aulas que los alumnos interioricen y pongan

en práctica sin ayuda de los adultos.

- Conocer y valorar los casos de alumnos que han actuado en contra de las normas de convivencia del centro.
- Organización de una actividad para la comunidad educativa al inicio de curso para una toma de contacto y conocimiento entre todos sus miembros.
- Analizar diferentes proyectos que fomenten la mejora de la convivencia en el centro y la prevención, detección y actuación ante el acoso escolar y las conductas violentas en el centro.
- Promocionar la realización de cursos de formación relacionados con la prevención, la resolución de conflictos y la convivencia escolar al claustro y a las familias.

2.1.2. Proyecto de patios

Se adjunta enlace al proyecto de patio:

[ED. PRIMARIA](#)

ED. INFANTIL:

En la etapa de educación infantil se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Identificación de distintas culturas en el aula.
- Respeto por las normas establecidas en el aula.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Valoración de la necesidad de tratar con respeto a los profesores y compañeros.
- Respeto por las aportaciones de los compañeros.
- Cuidado de los materiales del aula.
- Aceptación de las diferencias físicas.

Las normas del colegio se trabajarán diariamente con los alumnos, se utilizará apoyo visual, juegos, canciones y a todo tipo de recursos adaptados a su edad. Además, en todas las clases de infantil existe un rincón de la calma.

Los posibles conflictos que surjan en clase o en el patio, se resolverán de la siguiente manera:

- Dejando en la medida de lo posibles que ellos mismos dialoguen y busquen una solución.
- Si no es así, interviene el adulto mediando y dando soluciones al problema.
- Los conflictos más graves se comentan en gran grupo, en el momento de la asamblea o en el inicio de la sesión de la tarde.

Finalmente, cabe destacar que se trabajará diariamente aspectos como: saludar y despedirse, aspectos de gracia y cortesía, juegos espontáneos o recogida y organización de material.

Los alumnos trabajarán en grupos, parejas y de forma individual favoreciendo todo tipo de interacciones.

2.1.3. Sociogramas: realización de diagnósticos de convivencia.

Recogida de información y análisis de la situación social de cada grupo a través de la observación en el aula y en el patio, la comunicación con los profesores, la aplicación de técnicas sociométricas y cuestionarios como [Socioescuela](#) que ofrece información sobre la situación de los alumnos en sus grupos.

Nuestro claustro se está especializando en el empleo de metodologías activas en el aula que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social. A continuación se describen las diferentes metodologías por etapas.

▪ Educación Infantil: [La metodología Montessori](#)

Se trata de una práctica pedagógica que prepara a niños y jóvenes para enfrentar los desafíos intelectuales, sociales y éticos de nuestra sociedad. Busca formar mujeres y hombres curiosos, autodisciplinados, solidarios, cuestionadores y, entre otras cosas, capaces de proponer y actuar desde el máximo desarrollo de las potencialidades humanas.

Las normas de convivencia y las presentaciones de gracia y cortesía, son donde se demuestra a los niños las formas de relacionarse, el respeto por el otro, el ambiente y los materiales. El niño necesita límites como una forma de organizarse, esto genera seguridad en él y lo hace tomar noción de la importancia de los mismos para convivir en sociedad.

- Educación Primaria trabajamos [aprendizaje cooperativo](#) y [aprendizaje basado en proyectos](#) ABP.

Nos llevamos formando desde el curso 16/17 a través de sesiones teóricas, acompañamiento en el aula para la puesta en práctica de lo aprendido y reflexiones en el propio equipo. Está previsto que esa formación continúe durante los próximos cursos escolares.

2.1.5. Trabajo en emociones

En el centro consideramos que trabajar la inteligencia emocional se hace imprescindible ya que aumenta el bienestar de los alumnos, se reducen los conflictos escolares resolviéndose de una manera más asertiva y mejora el rendimiento académico.

Para ello, hemos establecido dedicar:

- Educación Primaria:

- 10 minutos cada mañana antes de comenzar la rutina diaria. Estarán más receptivos a las emociones y al buen hacer de sus compañeros.
- 5 minutos a la vuelta del patio de recreo en el que los capitanes/patrullas de patio puedan contar las posibles intervenciones, creando un espacio para que puedan reflexionar individual y grupalmente.

- Educación Infantil

- Asamblea diaria tanto en español como en inglés.

Se dedicarán unas sesiones en el inicio de curso para explicar cuáles son las emociones básicas (la alegría, tristeza, asco, enfado, miedo y sorpresa), enseñar cómo pueden identificarlas y qué hacer cuando las identifican, así como pautas para resolver conflictos tanto en el aula como cuando asuman la responsabilidad de capitanes de patio (Proyecto de patios).

2.1.6. Asesoramiento de distintas formaciones y recursos de lectura.

2.2. Colaboración con entidades externas.

2.2.1. PROYECTO MUS-E: Fundación Yehudi Menuhi

La finalidad del Programa MUS-E es el trabajo desde las Artes, en el ámbito escolar, como herramienta que favorece la integración social, educativa y cultural de los alumnos y sus familias, mejorando con ello su rendimiento en el aula.

El MUS-E hace hincapié en la importancia del diálogo y la interacción así como el desarrollo de la creatividad y la imaginación en la práctica educativa para la mejora de los aprendizajes en la escuela y en trabajo en valores.

2.2.2. PAAE

Programa de acompañamiento y apoyo escolar destinado a alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria, seleccionados por el equipo docente del centro que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando esto tenga que ver con :

- El retraso en el proceso de maduración personal.
- Una pobre integración en el grupo y en el centro.
- Ausencia de hábitos de trabajo.
- Retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Objetivos del programa:

- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos.
- Mejorar su integración social en el grupo y en el centro.
- Facilitar la transición del colegio al instituto.
-

2.2.3. PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Este plan va dirigido a los alumnos de 5º y 6º de Primaria. Entre las acciones contenidas en el Plan Director, se encuentran las siguientes:

- Diseño y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con los valores y la convivencia: talleres sobre ciberacoso, acciones concretas sobre violencia de género, prevención de drogodependencias, entre otros

2.2.4. AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

Programa de Educación Vial. Se realiza con sesiones teóricas y prácticas desde enero a junio en los grupos de Infantil 5 años y 2º, 4º y 5º de primaria.

El objetivo de estas sesiones es fomento de actitudes viales que vayan generando conciencia ciudadana y comportamientos encaminados a la creación del sentido vial, la convivencia y las pautas adecuadas para la movilidad segura.

Técnico de Juventud. Destinado a los alumnos de 6º de Primaria, las principales funciones que desarrolla son:

- Acompañamiento en el paso de Primaria a Secundaria.
- Potenciar y facilitar el desarrollo de hábitos de conducta saludables en los jóvenes.
- Informar, asesorar y orientar a los jóvenes sobre temas que contribuyan a su promoción personal, económica y social.

2.2.5. PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑAS SOLIDARIAS EXTERNAS EN COLABORACIÓN CON AGENTES SOCIALES AJENOS AL CENTRO

Promovemos la participación en campañas de ayuda a los más desfavorecidos como medio para mejorar la convivencia en nuestro mundo a través de dinámicas de concienciación de la problemática de los conflictos actuales en el mundo, sobre todo los relacionados con el hambre y los problemas medio ambientales, participación en recogida de dinero y/o alimentos en campañas puntuales y la participación en campañas que impliquen un compromiso a medio plazo. Durante tres cursos consecutivos colaboramos con la organización Uno Entre Cien Mil, en su programa la Vuelta al Cole, para colaborar en la lucha contra la Leucemia Infantil.

2.3. Actividades con alumnos y familias

2.3.1. Actividad de convivencia

Cada curso al inicio del mismo, la Comisión de Convivencia organiza una actividad en el medio natural que rodea la centro para fomentar el conocimiento y la relación entre los profesores, los alumnos y las familias.

2.3.2. Puertas abiertas

Las jornadas de puertas abiertas que coinciden con la apertura del periodo de admisión en nuestro centro. Abrimos el colegio para que los padres que estén interesados en matricular a sus hijos y a las familias de alumnos ya matriculados en el centro a que conozcan nuestros proyectos, nuestras instalaciones y nuestro profesorado.

2.3.3. Cinelibro

En Ed. Infantil las familias de los alumnos vienen voluntarias al cole a leer cuentos a los alumnos de manera trimestral. En primaria, son los alumnos de 4º, 5º y 6º los que lo llevan a cabo. Previamente estarán expuestas en la cartelera de Cinelibro las lecturas seleccionadas por los padres/alumnos para que estos elijan qué cuento quieren escuchar.

2.3.4. Proyecto viaje de fin de curso

Los padres y alumnos participan en diferentes actividades cuya finalidad es la autofinanciación del viaje de Fin de curso de los alumnos de 6º.

- Realización de mercadillos en el colegio y en la localidad.
- Creación de productos para su venta: jabones naturales, empanadillas de cabello de ángel, collares y pulseras, chocolatada...

2.4. Canales de comunicación con las familias.

- Agenda escolar.
- Sobre viajero.
- Correos electrónico (de profesores y del centro a través de Roble)
- [Página web](#).
- [Twitter](#).
- Boletín informativo mensual.
- Entrevistas generales trimestrales.
- Entrevistas individuales.
- Entrevistas informales en las entradas/salidas del alumnado.

2.5. Programación de actividades para fomentar un buen clima de convivencia en el centro

SEPTIEMBRE	
ACTIVIDADES	RESPONSABLES
<p>Acogida al profesorado al inicio de curso, con especial atención al profesorado que se incorpora por primera vez al centro.</p> <p>Enlace de la acogida: Bienvenida profesores</p>	Eq. Directivo
<p>Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.</p> <p>Plan de Acogida se llevará a cabo si matriculan nuevos alumnos/as inmigrantes a lo largo del curso. Las actividades de aula de las páginas 7-9 son orientativas, a modo de guía para el profesorado; siendo necesaria la figura del compañero/a "Estrella", en cualquier caso.</p>	Eq. docente
<p>Primera quincena de septiembre se harán dinámicas de grupo en las aulas para trabajar el clima del aula y prepararles para el trabajo cooperativo.</p> <p>ENLACE A DINÁMICAS CONVIVENCIA</p>	Tutores
<p>Elaboración de las normas en el aula. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.</p> <p>ENLACE DOCUMENTO ORIENTATIVO ELABORACIÓN DE NORMAS</p>	Tutores
<p>Traspaso de información de los alumnos a los profesores, haciendo hincapié en los resultados de los sociogramas realizados el pasado curso.</p>	C. de Convivencia
<p>Incluir en las programaciones didácticas las distintas actividades relacionadas con la acción tutorial del aula.</p>	Tutores

<p>Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento y el conjunto de medidas que se van a adoptar de modo específico para prevenir el acoso escolar y el ciberacoso .</p> <p>Esta información se realiza en encuentros formales como reuniones y entrevistas, se trasmite en documentos escritos (actas de las reuniones generales, agenda del alumno, página web, mails,..) y en encuentros informales en momentos de intercambio con familias.</p>	Tutores
Creación de un registro de incidencias en el aula.	Tutores
Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas del centro.	Tutores
Establecer rutinas para la resolución de conflictos y gestión de las emociones.	Eq. docentes
RECURSOS RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
Constitución de la Comisión de Convivencia de Profesores.	Eq. directivo
Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.	Eq. docentes
Inicio de proyecto de patios en Primaria. Trabajar en el aula las figuras del capitán de patio/patrulleros y la resolución de problemas en el espacio de recreo.	Tutores
PROYECTO DE PATIO CEIP SANTA ANA	
Creación del buzón “El Cartero Valiente”, de ayuda a alumnado. Revisión quincenal. EL buzón también se podría habilitar vía web	C. de convivencia Tutores
La comisión de convivencia analiza y valora las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria.	C. de convivencia Consejo Escolar.
OCTUBRE	
	RESPONSABLES
Inicio del proyecto de fin de curso con los alumnos de 6º.	Tutores
Implementación de grupos de trabajo cooperativo	Tutores
Inicio del Programa PAAE	Coord. PAAE
Seguimiento del Plan de atención a la diversidad.	Tutores

NOVIEMBRE	
	RESPONSABLES
Realización de Sociogramas Redacción de informes para la C. de convivencia del centro	Tutores
Cine libro infantil/primaria	Familias/alumnos
Realización de cuestionarios de convivencia ENLACE CUESTIONARIOS	Equipo docente
DICIEMBRE	
	RESPONSABLES
Evaluación de la convivencia en el centro a través de los sociogramas y presentación al C.E.	C de Convivencia
Seguimiento del proyecto de patios	Eq. docente
Mercadillo Solidario (viaje fin de curso 6º Prim.)	Tutores 6º
Análisis de cuestionarios de convivencia. Propuestas de mejora.	C. convivencia , equipos docentes
ENERO	
	RESPONSABLES
ANÁLISIS APLICACIÓN LÍNEA METODOLÓGICA (metodologías activas) EN EL CENTRO	CLAUSTRO
Cinelibro Infantil-Primaria	Familias/alumnos
FEBRERO	
	RESPONSABLES
Inicio del programa de Educación Vial del Ayuntamiento de Pedrezuela para los alumnos de 15 años, 2º, 4º y 5º	Policía Local
Cinelibro Infantil-Primaria	Familias/alumnos
Mercadillo Solidario (viaje fin de curso 6º Prim.)	Tutores
Comienzo programa Mus-e	
MARZO	
	RESPONSABLES
Puertas abiertas del centro	Equipo Directivo
Evaluación de la convivencia en el centro	C. de Convivencia
Seguimiento del proyecto de patios en Primaria	Eq. docente
ABRIL	
	RESPONSABLES

Realización de sociogramas a los alumnos.	Tutores
Redacción de informes para la Comisión de Convivencia del centro.	
Cine-libro Infantil-Primaria	Familias y tutores
Jornadas de convivencia	C. Convivencia + C. Semana cultural
Realización de cuestionarios de convivencia ENLACE CUESTIONARIOS	Equipo docente
MAYO	
	RESPONSABLES
Cine-libro Infantil-Primaria	Familias y tutores
Día internacional contra el acoso escolar	Eq. docente
Mercadillo Solidario (viaje fin de curso 6º Prim.)	Tutores
Análisis de cuestionarios de convivencia. Propuestas de mejora.	C. convivencia , equipos docentes
JUNIO	
	RESPONSABLES
Redacción del informe final de la convivencia para la memoria final.	C. de convivencia
Finalización del Programa de Educación Vial.	Policía Local
Realización del viaje de fin de curso.	Tutores/familias
Evaluación del proyecto de patios.	Equipo docente
Finalización de la intervención del Técnico de Juventud con el alumnado.	Ayuntamiento
Finalización Programa PAAE	Coord. PAAE
Fiesta fin de curso.	AMPA

2.6. Otras actuaciones llevadas a cabo a lo largo del curso.

- Seguimiento y revisión del Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención a la Diversidad.
- Fomentar la participación y funcionamiento del Centro a través de las Comisiones de trabajo, de toda la Comunidad Escolar en la planificación y realización de actividades complementarias y extraescolares; y del alumnado cuando se considere.
- Control y cuidado por parte de los profesores en los momentos de cambio de aula y en las entradas y salidas del colegio.
- Intervención en los casos que lo requieren, tras el análisis de los datos obtenidos en los sociogramas.
- Mediación del Equipo de Orientación con los alumnos menos integrados y/o con dificultades de comportamiento.
- Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia. Información a las familias de estas situaciones.
- Planificación y participación del equipo de orientación en las tutorías.
- Realización de cartelería para lugares comunes del centro que fomenten valores de convivencia.
- Incluir un informe sobre la convivencia en la memoria anual.
- Promover la participación en la vida del Centro, apoyando las actuaciones de la Asociación de Madres y Padres, y a las familias representantes en el Consejo Escolar.

2.7. Propuestas de mejora para llevar a cabo en el centro

- Formación del profesorado en la medida de lo posible en materia de convivencia, ciberacoso y LGTBIfobia. (incluido en las Jornadas de Convivencia).
- Establecer dinámicas de aula (5º y 6º) desde todas las áreas para la prevención del acoso escolar y ciberbullying a través de diferentes bancos de recursos (anexo).
- Continuar con la prevención en ciberacoso: talleres formativos con entidades externas, Plan Director, tanto para el alumnado (preferiblemente 5º y 6º de primaria) como para familias.
- Proponer realizar unas jornadas de convivencia enfocadas a trabajar las emociones, diversidad de género, acoso y ciberacoso para favorecer la mejora de la convivencia en la comunidad educativa.
- Continuar el proyecto de patios impulsando actividades nuevas, como la iniciada este curso "Construcción de mini mundos ecológicos" e incluir en la medida de lo posible las propuestas recogidas por el alumnado como son: zonas para juegos de mesa y picnics, hacer galerías de arte en las paredes, armonizar con música los exteriores y proporcionar una biblioteca de aula móvil para cuando haga buen tiempo o poder utilizar el gimnasio como espacio para practicar juegos

deportivos.

2.8. Pautas o recursos metodológicos generales para la mejora de la convivencia y prevención de conflictos

Pautas para la prevención de conflictos:

- Desarrollar una actividad tutorial planificada que incluya todos estos aspectos.
- Integrar al alumnado y a las familias en las actividades del aula o centro de manera que plasmen su forma de hacer y actuar.
- Establecer medios de comunicación con las familias que por diferentes causas están menos presentes en la vida del centro.
- Favorecer la comunicación entre el profesorado para intercambiar información acerca de conflictos, incidencias y formas en que se ha actuado.
- Promover y planificar actividades entre grupos de diferentes niveles.
- Disponer de normas claras, revisadas y consensuadas por toda la Comunidad Educativa, así como consensuar la forma de aplicación y consecuencias de su incumplimiento.
- Diseñar principios que favorezcan la definición de una norma más en positivo y justificada: principios de tolerancia, de intercomunicación, de respeto, para ponerse en lugar de...
- Establecer, de forma habitual, espacios y vías de negociación para que se vea la manera habitual/natural de resolución de conflictos y de actuación.
- Hacer partícipe al grupo de iguales en la resolución de conflictos.
- Hacer respetar, de forma firme, normas o acuerdos adoptados.
- Compartir las decisiones en la tutoría, evitando adoptar medidas unilaterales o delegar responsabilidades en otros estamentos más alejados del problema (Jefatura de Estudios).
- Cuidar los espacios, los tiempos y los calendarios de manera que la vida en el centro sea amable y asumible, además de algo cercano y propio, por el alumnado especialmente.
- Procurar que los grupos vean las aulas como algo propio.
- Cuidar la disposición de las aulas, pasillos, patios y espacios del centro y procurar una forma de uso cercana, agradable, más “libre” y responsable.

Pautas para la resolución de conflictos.

- Diferenciar los tipos de conflictos y consecuencias.
- Plantear los conflictos personales como momentos que puedan favorecer la maduración de la persona.

- Mantener el tiempo, de forma sistemática, los principios marcados y consensuados y las decisiones adoptadas.
- Tratar el conflicto en el lugar en que se produce y con sus agentes, sin hacer dejación de funciones (aula tutoría espacios del centro).
- Establecer vías de negociación a la hora de resolver los conflictos y de aprender de ellos.
- La resolución de los conflictos implica cambios más globales, no limitados a la persona “conflictiva” (la estructura, docentes, dinámica de aula).
- Separar en la resolución de conflictos la “solución inmediata” que evite el daño a las personas (la agresión, la rotura, la violencia, etc.) del proceso posterior de negociación y posible consenso que puede ayudar a una solución verdadera, duradera y que produce un aprendizaje determinado. La forma de actuar en ambas fases debería estar marcada de forma general y previa por el Centro.
 - Las consecuencias e inclusión de sanciones, derivados de algunos tipos de conflicto deberán guardar relación con lo ocurrido (quien rompe, restituye; quien no trabaja, recupera; quien arremete, pide disculpas, etc.)
- Se deberá consensuar no sólo la normativa, sino su forma de actuación si se incumple.
- Recurrir a los espacios o personas mediadoras en los conflictos.

3. NORMATIVA GENERAL DE CENTRO Y NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA CPB SANTA ANA

3.1. NORMATIVA GENERAL DE CENTRO:

1.- Los alumnos de Infantil realizarán la entrada y salida del centro por el edificio de Infantil y los de Primaria por el de Primaria.

Las puertas del Centro se abrirán 10 minutos antes del horario oficial y se cerrarán diez minutos después. No se podrá acceder al edificio hasta el inicio del sonido de la megafonía.

Para el buen funcionamiento de la actividad educativa, es necesario cumplir con puntualidad los horarios tanto de entrada como de salida.

Una vez que la profesora o profesor esté dentro de su aula, sólo se permitirá la entrada al alumno que justifique su retraso y firme, si va acompañado de un adulto, en el libro de registro de entradas al centro. La conserje será quien le acompañe al aula.

Si no se justifica el retraso, los alumnos no podrán entrar en clase hasta la siguiente sesión; permaneciendo ese periodo con el Equipo Directivo, y contabilizándole en el parte de faltas el retraso injustificado.

2.- La entrada principal al centro está situada en el edificio de Primaria. Deberán pasar por conserjería

todos los miembros de la Comunidad Educativa que quieran dirigirse a Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría o hablar con un profesor en el horario de tutoría.

3. Nadie permanecerá en el recinto escolar una vez finalizado el horario lectivo, salvo los alumnos que realicen actividades extraescolares aprobadas por el Consejo Escolar.
- 4.- Se prohíbe la salida del recinto escolar durante las horas lectivas, excepto cuando se considere necesario, previa petición de los padres o tutores del alumno y autorización del maestro/a-tutor. Los padres o tutores deberán firmar en el libro de registro de entradas y salidas.
- 5.- El colegio declina toda responsabilidad, respecto a los alumnos que no se encuentren en el mismo durante las horas lectivas.
- 6.- En el caso de que los niños necesiten quedarse a comedor eventualmente o dieta, los padres deberán comunicarlo a primera hora en secretaría y a los tutores.
- 7.- Aquellas familias beneficiarias de las ayudas escolares deben cumplir con los compromisos firmados en las mismas.
- 8.- En el centro se trabaja con un fondo común de aula (comúnmente denominado cooperativa) en todas las etapas y niveles. Éstas son gestionadas por familias del centro y abonadas al comienzo de curso. En caso de no hacer el pago de cooperativa, se facilitará el listado de materiales a utilizar a lo largo del curso. El hecho de no traer el material solicitado, en un tiempo que se considere razonable, podrá afectar a la evaluación del área o áreas en los que sea necesario el uso de ese material y será derivado a la mesa de absentismo.
- 9.- El Centro tendrá un horario establecido al comenzar el curso, por el Claustro de Profesores, para las tutorías con padres o tutores. Fuera de este horario, salvo casos excepcionales (previo conocimiento entre Dirección, tutor y padres) no se recibirán visitas. El día de tutorías está establecido los miércoles de 14:00 a 15:00h, para ambas etapas, y podrá solicitarse con antelación a los tutores y/o especialistas a través de las vías de comunicación que se dispone el centro.
- 10.- Cuando un padre o madre deseen hacer una consulta, sugerencia o queja, deberá seguir los cauces de comunicación establecidos:
 - En primer lugar, dirigirse al tutor/maestro correspondiente.
 - En el supuesto de no quedar satisfecho solicitarán una reunión con Jefatura de Estudios.
 - Como último recurso, pueden solicitar una reunión con el Director/a del centro.

Se recomienda encarecidamente a las familias que si detectan un problema con su hijo en el centro, lo comuniquen inmediatamente al tutor/a y sigan los cauces de notificación establecidos.

- 12.- Las puertas de las aulas se cerrarán después de salir los alumnos y éstos circularán por pasillos sin que

se permitan gritos, carreras, empujones o cualquier otro acto que altere la normal circulación.

- 13.- No se arrojarán objetos ni desperdicios en ninguna dependencia del Centro, así como tampoco se permitirá comer fuera de las horas o lugares destinado para ello. Las aulas, dentro y fuera del horario escolar, permanecerán ordenadas y limpias.
- 14.- En el tiempo de recreo se tendrá en cuenta:
 - a) Los recreos serán establecidos previo acuerdo del Claustro al principio del curso.
 - b) Durante el recreo, todos los alumnos deberán permanecer en el patio, a no ser que la meteorología lo impida; en cuyo caso serán atendidos en el aula o en el hall bajo la vigilancia de sus tutores y de los especialistas. Los tutores decidirán si se sale al patio o permanecen en el aula.
 - c) Durante el tiempo destinado a las salas solo podrán apuntarse, bajo el conocimiento de los tutores, dos alumnos por aula y acudir a dichas zonas un máximo de dos veces por semana.
 - d) El final de recreo se anunciará con una canción emitida por la megafonía que avisará a los alumnos para reintegrarse a sus respectivas aulas. Esta llamada se atenderá de forma inmediata para que la actividad académica pueda reanudarse con puntualidad. Los profesores serán los encargados de avisar a los alumnos para que hagan las filas.
- 15.- Los maestros/as han de acompañar a sus alumnos hasta el aula; en ausencia por causa justificada de un maestro, el maestro que lo sustituya acompañará al grupo de alumnos hasta la clase.
- 16.- A la salida no se entregará a ningún niño a ninguna persona que no esté autorizada por escrito (modelo de autorización del centro). En caso de urgencia la familia deberá avisar al centro aportando los datos de la persona que venga ese día. Ningún alumno se podrá marchar solo a casa.
- 17.- No se entregará a ningún alumno a personal que no esté autorizado previamente por escrito. En caso de que se tuviese que recoger a algún alumno una persona no autorizada, los padres deberán avisar previamente al tutor o al centro y hacer una autorización por escrito donde conste el nombre y el DNI o NIE de la persona a la que autoriza (la cual deberá de presentar el DNI o NIE al profesor responsable de entregar al alumno).
- 18.- Se darán 15 minutos de cortesía a los padres o personas autorizadas que lleguen a recoger a los niños con retraso; después de este tiempo, si no han acudido a recogerlos el Equipo Directivo avisará a la Policía Local. Los minutos de cortesía son para situaciones excepcionales y ocasionales sin que sirva de precedente para que se reiteren estas conductas.
- 19.- La asistencia a clase será regular y constante. Los padres tienen la obligación de justificar inmediata y documentalmente las ausencias de sus hijos a los tutores. La reiterada falta de asistencia y y/o retraso sin justificar será tratada dentro el programa de Absentismo Escolar.

- 21.- Las tarjetas de invitación de los cumpleaños, se repartirán fuera del colegio si no se dan a todos los niños de la clase. Si alguna familia quiere traer un regalito en el cumpleaños, podrán hacerlo, siempre que no sea comida.
- 22.- Se utilizará Roble, para las comunicaciones con las familias o para compartir las actividades de clase, complementaria o imágenes de los niños.
- 23.- El personal docente y el no docente del centro no administrarán bajo ninguna circunstancia medicamentos a los alumnos, salvo en casos excepcionales de alergias y siempre bajo informe médico y con autorización previa; eximiendo de toda responsabilidad a aquella persona que tenga que administrarlo.
- 24.- En caso de alergias y enfermedad crónica, el centro decidirá si hay que realizar alguna modificación en los desayunos.

OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL:

- Las prendas de abrigo deben llevar una cinta o goma cosida en el cuello (como mínimo 15 centímetros), facilitándoles así la tarea de colgarlas. Les rogamos encarecidamente que pongan el nombre de sus hijos a todas las prendas que traigan al colegio.
- No está recomendado traer al centro bufandas ni guantes o manoplas, se recomienda que los niños lleven cuellos, bragas, verdugos o gorros normales de lana.
- Los niños tienen que traer ropa cómoda, favoreciendo de esta manera su autonomía y desarrollo personal.
- No deben traer juguetes al centro (no nos responsabilizamos de su pérdida o deterioro).
- Si los padres necesitasen transmitir alguna información urgente a la tutora, deberán comunicarlo a través de una nota escrita que los niños entregarán a la tutora con el nombre del alumno o notificación por la aplicación que esté utilizando el centro.
- Los desayunos serán de tres días a la semana fruta o verdura (que proporcionará la familia), y dos días pan con aceite.
- Se recomienda no acudir al centro los alumnos en los siguientes casos:
 - Malestar
 - Fiebre.
 - Enfermedades Contagiosas.
 - Piojos
- En las salidas complementarias los alumnos subirán al autobús en el parking del cole y las familias permanecerán fuera del recinto escolar, al regreso, serán recogidos por las familias en la puerta de su

correspondiente aula.

-Se ruega a las familias que no obstaculicen las puertas del parking con sus coches para facilitar la entrada de los autobuses al mismo.

-En el paso de primaria de los grupos de 5 años se mezclarán los grupos de forma equitativa en el caso de que el equipo de Infantil, lo considere necesario por las características del alumnado.

-Usaremos zapatos para el cole tipo "Crocs" o de estar en casa (con suela y que se sujete al pie).

-La mochila será pequeña, sin ruedas.

EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES

Se registrarán en materia de convivencia según lo establecido en el procedimiento sancionador del D32/2019:

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado. El centro actualmente cuenta con PAAE.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, de acuerdo con el proyecto educativo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas del momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria, igual que a las demás actividades lectivas. Las faltas a estas actividades deberán ser justificadas por los padres.

- Normativa general:

- a) Tendrán, entre otros objetivos, reforzar el espíritu de convivencia en el ámbito escolar. Cualquier normativa específica que se desarrolle dentro de cada actividad, antepondrá el derecho del alumno a disfrutar de su actividad extraescolar.
- b) La Junta Directiva de cada AMPA entregará al comienzo de las actividades la documentación necesaria en la que quede suficientemente demostrado que la contratación del personal es ajena a la plantilla del centro, y que dichas personas, que realizan una actividad remunerada, quedan vinculadas con el AMPA mediante contrato laboral o de servicios.
- c) Al principio de curso se harán públicos los horarios y las distintas actividades a las que los alumnos podrán incorporarse.
- d) El centro estará reservado para aquellos alumnos que estén inscritos en alguna de las actividades, siendo potestad y responsabilidad de las Juntas Directivas el que permanezcan alumnos ajenos a dichas actividades.
- e) Las Juntas Directivas podrán nombrar a cuantas personas crean oportunas para la labor de vigilancia del Centro.

- f) Las entradas y salidas de los alumnos de las aulas designadas para las actividades, se harán siempre acompañados de los respectivos monitores, no pudiendo entrar al edificio hasta que no esté desalojado completamente el local o aula.
- g) El incumplimiento de la normativa, podrá dar lugar a acciones que irán desde el apercibimiento de la persona responsable, hasta el cese de la actividad.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- a) Las Normas de Convivencia del Centro tendrá la misma aplicación durante el desarrollo de estas actividades.
- b) Los actos de indisciplina (leves, graves o muy graves) que se cometan durante estas actividades, serán corregidos por los responsables de la actividad y notificadas a la dirección y a los padres del alumno/a infractor/a y será de aplicación el D.32/2019

COMEDOR ESCOLAR

1.- El Comedor Escolar es una institución con fines sociales y pedagógicos, al servicio de los alumnos, en la que se pretende hacer de él un lugar agradable y familiar para que los usuarios disfruten del servicio a la vez que consolidan los hábitos que los padres o tutores ya les están inculcando: sentarse a la mesa, utilizar bien los cubiertos, mantener una actitud de respeto hacia el resto de los comensales, obedecer y respetar a todo el personal que interviene en el servicio. El servicio de comedor escolar es un servicio complementario y no obligatorio del centro. El uso de este servicio es voluntario. El horario de comedor se considera horario lectivo del centro (14:00h -16:00h).

2.- El precio de la minuta por día y las instrucciones para su funcionamiento serán fijados por la Comunidad de Madrid. Las minutas estarán confeccionadas de conformidad con la ley vigente y bajo la aprobación del Consejo Escolar y supervisadas por el Director/a del Centro.

3.- Los ingresos para el sostenimiento del Servicio de Comedor se obtendrán de:

- a) Aportación de comensales alumnos y profesores.
- b) Ayudas y becas de la Comunidad de Madrid, y de otras Instituciones de carácter social o benéfico.

4.- El Director/a, conjuntamente con los miembros del Equipo Directivo, velarán porque, tanto el menú, alimentos, cocción, salazón, aspecto, cantidad y calidad correspondan a un Servicio Escolar agradable.

- 5.- También, velarán por el orden, convivencia, cuidados y responsabilidad de los vigilantes puestos por la Empresa, de los grupos asignados a cada uno de ellos y si el número es el adecuado a lo que marca la normativa vigente.
- 6.- Especial cuidado se observará en el trato personal que se dispense a los alumnos comensales, procurando crear un clima de comedor flexible y relajado en que el alumnado acepte esta actividad con la satisfacción propia de ver satisfecha una de sus necesidades vitales.
- 7.- Los comensales ocasionales podrán utilizar este Servicio, si la capacidad del comedor lo permite, y siempre previo pago de vales de cinco comidas como mínimo. Si durante el curso, los vales no son agotados, se devolverá el importe restante.
- 8.- La concesión del servicio a una empresa de alimentación se regula mediante contrato anual entre la Comunidad de Madrid y la empresa elegida por el Consejo Escolar, según el Real Decreto y Orden Ministerial.
- 9.- La empresa que gestione el servicio remitirá al Consejo Escolar y al Equipo Directivo informes del funcionamiento e incidencias acontecidas con regularidad.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR

A) Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor.
3. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.
4. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros y demás material se dejarán en la clase.
5. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
6. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
7. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
8. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus monitoras, para lavarse las manos.

B) Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del Colegio, los alumnos de E. Infantil y de Primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y conducidos al Comedor. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras.
2. La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijados, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse sin permiso. Para llamar a las Monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
7. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
8. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (Cocinera, Monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
9. Cuando se acabe de comer, esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

C) Tiempo libre

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del Monitor/a y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

NORMAS DE LOS ALUMNOS USUARIOS DEL COMEDOR

- a) Seguirán las normas y educación que les manden los vigilantes.
- b) Deberán de comer con corrección, no levantando la voz y respetar su menú y el menú de los compañeros de mesa.
- c) Cuidarán del mobiliario, enseres y menaje.
- d) Tienen derecho a un picnic cuando la realización de una actividad complementaria tenga lugar fuera del centro.

NORMAS DE LOS ENCARGADOS DE VIGILANCIA

Las personas encargadas de la vigilancia del comedor son personal contratado por la empresa de comedor y tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Recogerán a los alumnos de sus aulas, les lavarán las manos y los llevarán al comedor.
- b) Velarán porque todos los alumnos guarden las medidas higiénicas elementales.
- c) Observarán que la comida y las raciones son correctas de acuerdo con el menú.
- d) Estarán debidamente coordinados para impedir la entrada a los pabellones y aulas sin causa justificada.
- e) Seguirán la programación establecida de actividades de comedor.
- f) Cuando la climatología sea adversa, harán actividades alternativas dentro de los edificios.
- g) Orientarán a los alumnos comensales en formas correctas en la mesa y en la forma de comer y hablar.
- h) No podrán dar permiso para salir del Centro.
- i) Acatarán cualquier orden o sugerencia del Equipo Directivo responsable del Comedor.
- j) Comunicarán a los tutores las actitudes contrarias a la convivencia, para su comunicación a las familias. Mantendrán informado al equipo directivo.
- k) Se hará uso de un cuaderno de incidencias, donde se deje reflejado cualquier conducta contraria a las establecidas.

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES EN EL HORARIO DE COMEDOR

Están reguladas en el Decreto 32/2019 de 19 de abril, en el Título IV, sección 2.a

NORMAS DE LOS PADRES O TUTORES DE ALUMNOS DE COMEDOR

a) La asistencia al comedor se solicitará mediante instancia:

-A finales de curso, los que ya han hecho uso del servicio y deseen continuar.

-En el momento de realizar la matrícula los alumnos nuevos.

b) El cobro del servicio de comedor se realizará en nueve recibos mensuales, de octubre a junio, mediante el cómputo de los días lectivos de dichos meses.

El mes de septiembre se cobrará con el mes de octubre, contando los días lectivos de comedor de ese mes y multiplicando por la cuota del menú diario. En mayo, después de comunicar a secretaría si el alumno se da de baja del servicio o continúa en el mes de junio, se procederá al cobro de dicho mes, contando los días lectivos del mismo y multiplicando por la cuota del menú diario.

c) Se comunicará a los padres la devolución del recibo de comedor mediante un escrito. Los padres deberán ingresar la cuota del comedor mensual más 2 euros de penalización al número de cuenta del centro y aportar el resguardo del mismo en secretaría.

Si pasados dos días desde la entrega del escrito no se regulariza el pago de cuota se procederá a la baja inmediata del alumno en el servicio de comedor.

d) Cualquier incidencia del tipo dieta blanda, etc...se comunicará con antelación en la secretaría del centro.

e) Si un alumno presenta alguna alergia o intolerancia a algún alimento, tendrá que justificarse con un informe médico.

f) Avisarán a secretaría quince días antes de comenzar el mes aquellos alumnos que quieran causar baja o alta en el servicio, así como al tutor, salvo excepciones.

g) Si un alumno se da de baja, la secretaria procederá a hacer el recuento correspondiente para comprobar si el alumno tiene algún importe pendiente de abono.

h) Si algún alumno falta al servicio de comedor durante cinco días lectivos por motivos justificados y avisando con antelación se le descontará el importe de esos días que no ha hecho uso del servicio de la siguiente mensualidad. En el caso de avisar con antelación pero sin justificación se le devolverá un 50%. Para que esto se haga efectivo los padres deberán informar sobre la incidencia a la Secretaria del Centro.

i) Los alumnos eventuales adquirirán los vales de comedor haciendo el ingreso del equivalente al mínimo de cinco comidas (se puede hacer de más comidas pero no de menos) en la cuenta del colegio. Se entregará en secretaría el resguardo de la entidad bancaria y se les realizarán los vales correspondientes al importe que han ingresado.

- Bajo ninguna circunstancia se abonará dinero en metálico para cobrar los vales.

-Si al finalizar el curso no se han hecho uso de los vales de comedor en Secretaría se les devolverá el importe de los mismos.

-Si se quiere utilizar el servicio de comedor de manera eventual es imprescindible la entrega del vale en secretaría a primera hora de la mañana de 9:30h a 10:30h, de otro modo, el alumno no podrá comer en el comedor ese día.

A los alumnos becados se le hará el cómputo de días durante el curso escolar y de ahí se descontará la cuantía de beca concedida. Si el alumno becado se da de baja del servicio de comedor automáticamente perderá la beca asignada. Si después de esta baja se quiere incorporar al servicio de comedor tendrá que abonar la cuota ordinaria mensual de este servicio

EN BIBLIOTECA DEL CENTRO.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA.

- a) El fondo de la biblioteca podrá constituirse, por la Comunidad de Madrid, por las adquisiciones del propio Centro con cargo a las asignaciones concedidas para gastos de funcionamiento, por las aportaciones del AMPA, y por donaciones particulares.
- b) Al frente de la biblioteca, como coordinador, figurará un maestro/a propuesto/a por el Claustro, al inicio del curso, según se determine en la PGA. Se creará una comisión de biblioteca para establecer actividades de fomento a la lectura a lo largo del curso.
- c) El horario de funcionamiento, será establecido por el Claustro de Profesores a principio de curso, recogido en la PGA y comunicado a la comunidad escolar.
- d) Todo libro retirado en concepto de préstamo para fines docentes o recreativos, será devuelto en el plazo de quince días. Este plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad. Podrá constituirse un fondo de préstamo a una tutoría, área, nivel o ciclo por un tiempo determinado, bajo la responsabilidad del profesor que solicite el fondo, que en ningún caso deberá rebasar un porcentaje superior al cinco por ciento del fondo total.
- e) El deterioro o la no devolución de un libro será causa de una reposición, mediante la entrega de otro ejemplar igual al deteriorado o no devuelto.
- f) El alumno reincidente en el deterioro de un libro o libros, podrá ser sancionado con la privación temporal o definitiva de la utilización de este servicio.
- g) La propuesta de sanción la hará el profesor encargado de la biblioteca y trasladada al tutor y a los padres.

- h) El alumno sancionado, y durante el tiempo que se tarde en tramitar la sanción, no será autorizado a utilizar los fondos de la biblioteca.
- i) En la biblioteca figurará un fichero informatizado de control de libros prestados.
- j) El coordinador remitirá al Jefe de Estudios, la relación de libros que debido a su estado, deban ser dados de baja, para su reposición.
- k) Para la adquisición de libros, la CCP realizará la propuesta de libros para aumentar el fondo de la biblioteca.
- l) La relación de libros propuestos para su adquisición será revisada por la Dirección y conocida por el Claustro.

3.2. NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA CEIP SANTA ANA:

Las Normas de Conducta, se pondrán en conocimiento de los padres o tutores legales de los alumnos. Normas tales como:

-Los alumnos del centro tienen la obligación de asistir todos los días a clase, debiendo justificar las ausencias que se produzcan.

-Los alumnos deben ser puntuales en su entrada en las clases; en caso de retraso injustificado y que exceda de 10 minutos, el alumno/a no podrá incorporarse hasta la próxima sesión.

-Los alumnos mantendrán una actitud correcta en clase, no permitiéndose que traigan de casa al centro, móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Puntualmente, se podrán utilizar estos medios para una actividad educativa siempre y cuando sean requeridos por el centro.

-Los alumnos respetarán la figura y autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como fuera del resto del recinto escolar.

-Los alumnos mantendrán un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, ni por cuestiones de sexo, raza, cultura o religión.

-Los alumnos están obligados a realizar todas aquellas tareas o trabajos que estimen convenientes los profesores del centro.

-Los alumnos deberán traer todo el material requerido desde el centro, siendo imprescindible para la consecución de los objetivos académicos.

-Queda prohibido traer alimentos que supongan un riesgo para alumnos con patologías alérgicas; ya que debemos velar por la seguridad del resto de los alumnos. Se informará al inicio de cada curso. Del mismo modo, no se podrán traer para el tiempo de recreo ni refrescos gaseosos, ni bebidas energéticas, ni snacks...El desayuno debe de ser saludable y en cantidades acordes a las edades de los alumnos.

No se puede comer chicle u otras chucherías en el centro.

-En los espacios de patio se podrán usar los juguetes que los alumnos se traigan de sus casas, bajo su responsabilidad; siempre y cuando no supongan un riesgo para el resto de compañeros. Esta norma podrá ser modificada si los alumnos no hacen un buen uso del material que se traiga.

-Queda prohibida cualquier tipo de indumentaria que cubra total o parcialmente la cabeza: gorra, pañuelo, visera, hiyab.... En el caso concreto de gorras, viseras, capuchas y gorros, estos serán de uso exclusivo en el patio como protección solar/ frente al frío; nunca permitiéndose su uso en el aula.

-Los alumnos deben acudir aseados y limpios al centro. La vestimenta debe ser acorde a la estación y al lugar donde nos encontramos, un centro educativo.

- Los alumnos deben utilizar un vocabulario adecuado al lugar donde se encuentran, tanto para dirigirse a sus compañeros como a profesores y al resto del personal del centro.

- El buen uso de la agenda escolar. Este centro tiene una agenda propia La agenda escolar es una buena herramienta para la organización del trabajo, el llevarla consigo y su uso adecuado es obligatorio, debiéndose tener siempre bien cumplimentada. Es de uso exclusivo del alumnado y puede ser requerida por el profesorado o por el tutor/a si así lo cree oportuno.

-Los alumnos del centro saldrán a los patios en fila, sin correr, detrás de su profesor y siguiendo las instrucciones que se estimen oportunas.

-Los alumnos irán de forma ordenada y correcta al comedor, detrás de su monitor y siguiendo en cada momento las instrucciones que se estimen oportunas.

-Los alumnos que participen en las salidas complementarias, deben cumplir en todo momento las directrices que se les den. Aquellos que no realicen estas salidas, se quedarán en el centro atendido por un profesor o varios haciendo trabajos de refuerzo.

-El hacer buen uso del edificio, material y mobiliario del centro. El Colegio es de todos y para todos y todos debemos tener un cuidado exquisito en el trato de las cosas comunes. Los alumnos deben cuidar el material que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones del conjunto de edificios del recinto escolar.

Cualquier quebranto de lo común deberá ser reparado de inmediato, teniendo en cuenta la intencionalidad del hecho.

-El respeto a los bienes ajenos. No sólo en cuanto a la posible tentación de apropiarse de lo ajeno sino especialmente en el uso de las cosas que nos prestan y en aquellas que cojan sin la debida autorización y que maltraten a propio intento o por dejadez. En caso de rotura o uso indebido se abonará el objeto deteriorado y asumirá las medidas correctoras correspondientes.

En cuanto al profesorado del centro:

1. Todos los Profesores / as del centro, tenemos la responsabilidad de hacer que los alumnos / as puedan tener un clima apropiado para estudiar, trabajar y aprender.
2. Todos somos responsables de favorecer un buen clima de convivencia, cumpliendo las normas de conducta, teniendo que sancionar cualquier infracción a esas normas, si son de carácter leve en el momento y si son graves o muy graves de acuerdo con los cauces establecidos.
3. El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
4. El tutor, como último responsable, debe de permanecer 15 minutos de cortesía con el alumno que al finalizar la jornada escolar no ha sido recogido; avisando del hecho a la familia y pasados los 15 minutos, al Equipo Directivo.
5. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los alumnos tienen los siguientes derechos y deberes:

4.1. Derechos y deberes de los alumnos.

4.1.1. Derechos de los alumnos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se le reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

1. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno

desarrollo de su personalidad.

2. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
3. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
4. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
5. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
6. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
7. A recibir orientación educativa y profesional.
8. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
9. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
10. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
11. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
12. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
13. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
14. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
15. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.1.2. Deberes de los alumnos

De conformidad con *el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:*

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico

se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2. Derechos y deberes de los padres o tutores.

4.2.1. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, *tienen los siguientes derechos:*

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.2.2. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.3. Derechos y deberes de los profesores.

5.3.1. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, *se le reconocen los siguientes derechos:*

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.3.2. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de

convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

4.4.1. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.4.2. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS

Dicho punto se recoge en el *Título IV* del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

1. Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, deberá figurar en el Reglamento de Régimen Interior del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente Decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles personales y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos/as en el centro docente durante la jornada escolar; entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

5.1. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas:

5.1.1. FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Las sanciones que se contemplan son las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Medidas restaurativas adoptadas con los alumnos

5.1.2. FALTAS GRAVES

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

5.1.3. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.

- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

5.2. INASISTENCIA A LAS CLASES

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

La inasistencia reiterada injustificada a las clases durante el periodo escolar será objeto de inclusión en el programa de Absentismo Escolar del centro: se tratará primero desde el mismo Centro, siguiendo el protocolo que dicta la normativa legal. Si desde el Centro no se llega a ninguna conclusión, se trasladará el caso a la mesa de Absentismo Escolar del Municipio.

Se considerará con 5 faltas mensuales y 15 trimestrales que la evaluación de dicho alumno deberá seguir procedimientos extraordinarios, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua, tal y como está recogido en el [Protocolo de absentismo](#)

5.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS

Dicho punto se recoge en el *Título IV, Capítulo I*, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del punto 5.1.2 del Plan de Convivencia.
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del punto 5.1.2 del Plan de Convivencia.
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del punto 5.1.2 del Plan de Convivencia.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

CUADRO RESUMEN

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	Todas	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno
	Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor

	Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	Todas	Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.		

[ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ART. 37](#)

Criterios para la graduación de las medidas correctoras: circunstancias atenuantes y agravantes.

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en

los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

(Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar).

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

6. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Dicho punto se recoge en el *Título IV* del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este

reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.”

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, *de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del decreto 32/19*. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio *no podrá exceder de diez días lectivos*. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

[ENLACE PROCEDIMIENTO ORDINARIO](#)

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL, ANEXO VI

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

“El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el *plazo de cuatro días lectivos* desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. *El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.*

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un *plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó*, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un *plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente*. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, *que deberá*

aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el *plazo de dos días lectivos*, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el *plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa*. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en *el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo*, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de

comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el *plazo de cuatro días hábiles*, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. *Las faltas leves* prescribirán en el plazo de tres meses, *las graves* en el de seis meses y *las muy graves* en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, *las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves* prescribirán en el plazo de seis meses, y *las impuestas sobre las muy graves* en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

[ENLACE PROCEDIMIENTO ESPECIAL](#)

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA O MALTRATO POR DIVERSIDAD SEXUAL (LGTBI) O DE GÉNERO.

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.

La LGTBifobia es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio, desprecio o discriminación hacia personas que se reconocen a sí mismas como LGTBI, o a personas por asociación o afinidad a las mismas. También se considera LGTBifobia el rechazo, miedo, repudio, prejuicio, desprecio o discriminación a aquellas personas cuya realidad de orientación sexual, romanticismo, expresión de género, desarrollo sexual o identidad sexual, se engloba dentro del espectro del colectivo LGTBI, se considere o no parte de él, a personas integrantes de familias LGTBI o por afinidad o asociación a éstas.

1. Los centros educativos deben proceder siguiendo lo indicado en la [GUÍA DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS](#) y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta a la [Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid](#).

2. Asimismo deben atenerse a lo establecido en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Medidas correctoras:

a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia elaborado en cada centro escolar. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente “Protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género” y se informará a la Inspección educativa.

b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas en estas instrucciones los centros educativos cuentan entre otros, con el apoyo y ayuda de:

- La Consejería de Políticas Sociales y Familia, y particularmente con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para asistencia de casos concretos así como para acciones de concienciación y formación del personal y alumnado del centro. Desde dicho Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, en caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones oportunas a los recursos sociales y sanitarios pertinentes.

- Las asociaciones y entidades que intervienen con población LGTBI y especialmente aquellas que trabajan con menores y jóvenes, en caso de ser necesario.

- Los recursos sanitarios del Sistema Madrileño de Salud, en caso de ser necesario.

Además de las medidas contempladas en la normativa vigente de convivencia, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia de los centros educativos, la [Ley 2/2016](#), de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la [Ley 3/2016](#), de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establecen un procedimiento sancionador dirigido a aquellas personas que incumplan lo previsto en las mencionadas leyes.

ESTRATEGIAS PARA LA IGUALDAD DE PREVENCIÓN

Desde el centro educativo promoveremos diferentes actividades a lo largo del curso para prevenir la desigualdad de género:

- Día de la igualdad.
- Actividades de la Mancomunidad de la Vega del Guadalix.
- Actividades STEAM
- Proyecto Créate.
- Proyecto Muse.

7.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR.

En los últimos tiempos, el problema que está generando mayor intranquilidad en los centros educativos es el conocido como acoso escolar o bullying, definido como *la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios.* El concepto de ciberacoso aparece asociado al incremento en el acceso a dispositivos electrónicos por parte de niños y adolescentes, junto al hecho de una menor supervisión por parte de los adultos de los usos que hacen los jóvenes de las tecnologías digitales. La gravedad de las consecuencias que estos tipos de acoso entrañan, tanto en el corto como en el largo plazo, así como la alarma social despertada, han hecho que la administración educativa haya planteado diferentes respuestas e intervenciones, como el [Programa de Lucha contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid](#) que ha creado una Unidad Contra el Acoso Escolar y una página web dedicada a la [Mejora de la Convivencia y el clima social en los centros](#). La exigencia de incorporar a nuestro Proyecto Educativo de Centro el Plan de Convivencia también responde a esta preocupación.

Queremos diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberacoso de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, para ello se hacen necesarios criterios e indicadores que nos permitan reconocer esta realidad.

CRITERIOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO

Definiciones	
<p>La violencia escolar es cualquier tipo de agresión que se da en contextos escolares. Puede ir dirigida hacia personas (alumnos, profesores) o cosas.</p> <p>Se considera acoso escolar a toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.</p>	
CRITERIOS para distinguir Violencia de Acoso	INDICADORES para reconocer el Acoso
<p>Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:</p> <p>Aislamiento o exclusión</p>	<p>Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:</p> <p>Modificación del carácter</p>

<p>Humillación</p> <p>Desequilibrio de poder</p> <p>Continuidad de las agresiones</p> <p>Agresividad creciente</p> <p>Opacidad en las agresiones</p> <p>Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio)</p> <p>Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido</p>	<p>Brusco descenso en el rendimiento escolar</p> <p>Abandono de aficiones</p> <p>Angustia, nerviosismo, ansiedad</p> <p>Negativa a asistir al centro</p> <p>Pérdida de capacidad de concentración</p> <p>Pérdida de confianza en sí mismo</p> <p>Aislamiento</p> <p>...</p>
<p>AGRESOR</p> <p>FACTORES DE RIESGO</p>	<p>ACOSADO</p> <p>FACTORES DE RIESGO</p>
<p>Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno</p> <p>Actitud dominante</p> <p>Impulsividad</p> <p>Egocentrismo</p> <p>Fracaso escolar</p> <p>Consumo de alcohol y drogas.</p> <p>Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes</p> <p>Maltrato intrafamiliar</p> <p>Poco tiempo compartido en familia</p>	<p>Baja autoestima</p> <p>Pocas habilidades de relación</p> <p>Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto, origen social, cultura, etnia</p> <p>Discapacidad o minusvalía</p> <p>Dificultades de comunicación</p> <p>Escasa participación en grupo</p> <p>Relaciones pobres con compañeros.</p> <p>Comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo</p> <p>Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...</p>
<p>Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.</p>	

El acoso escolar :

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es *una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de **desequilibrio**: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo *maltrato entre iguales por abuso de poder*.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como *un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja*.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la *Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil*, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una **continuidad en el tiempo**, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador_/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc."

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio - ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como **factores de riesgo** que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de **otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar**, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

El acoso escolar, sea del tipo que sea incluido el ciberacoso (acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas) es considerado una falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006 y aparece tipificada en el Decreto 32/2019.

Teniendo en cuenta las consecuencias que conlleva, es necesario tener un protocolo específico para el acoso; este protocolo responde a las Instrucciones provenientes de la Comunidad de Madrid, de 26 de enero de 2016.

El protocolo se activa en el mismo momento en que se detecta un posible caso de *bullying*; conviene recordar, no obstante, que desde el CPB Santa Ana se entiende que la labor por excelencia del centro es lograr un ambiente agradable y seguro para los alumnos, lo que reducirá considerablemente la posibilidad de aparición de estos hechos, sin llegar, lógicamente, a eliminarla, por lo que la existencia y aplicación de este protocolo reviste enorme relevancia.

Con objeto de facilitar la detección de los alumnos con más posibilidades de sufrir acoso se aplica un sociograma desde Infantil y a partir de 3º de Primaria la aplicación *Sociescuela*, de la Comunidad de Madrid. Esto nos permite identificar de forma clara a los sujetos más aislados o rechazados del grupo, además de aquellos que según ellos mismos o por percepciones de sus compañeros, pueden estar ya sufriendo algún tipo de acoso.

Desde el momento en el que se detecte o sospeche de algún caso de intimidación o acoso entre los alumnos el procedimiento a seguir será este:

Actuaciones inmediatas de carácter urgente

El protocolo es muy concreto en cada una de sus fases, existiendo además formularios digitales para cada una de sus fases.

1. El protocolo se pone en marcha con la notificación al director de indicios de acoso escolar a un alumno ya sea por parte del profesorado, de un alumno o de los padres. En el **anexo I.a** se recoge la información sobre la denuncia; el **anexo I.b** permite que sea el alumno quien realice dicha denuncia.
2. Inmediatamente el director designa dos docentes, que luego no podrán actuar como instructores, que no impartan docencia directa con el alumno o alumnos implicados. De forma confidencial recopilarán información al respecto, en el **anexo II**, constandingo como diligencias previas.
3. El director convocará una reunión con el jefe de estudios, el tutor del alumno presuntamente acosado, una persona del equipo de orientación y los dos profesores que han recogido la información. Esta reunión, recogida en el **anexo III**, servirá para decidir sobre la existencia o no del mismo, pudiéndose dar tres situaciones:
 - a) No hay indicios de acoso: no se activa el plan de intervención, pero se mantiene vigilancia.
 - b) Sí hay evidencias de acoso: se inicia procedimiento disciplinario y se cumplimenta el **anexo IV.b** según las indicaciones del **anexo IV.a**. Se comunica al Servicio de Inspección.

Asimismo se establecen reuniones con los alumnos implicados (víctima/s y agresor/es) y con sus familias.

- c) No es concluyente: se planifica nueva observación hasta tener nuevos datos para poder decidir y se establecen medidas de vigilancia provisionales de las que se informa a la familia de la víctima.
 2. Activación del plan de intervención (Protocolo de acoso escolar), concretando su diseño, actuaciones a realizar con cada implicado, responsable de cada actuación, etc. Para esta fase se emplean los anexos **IV.a, IV.b y IV.c**.
 3. Comunicación a la Fiscalía de Menores (anexo V), indicando datos de los alumnos implicados, medidas disciplinarias impuestas y medidas educativas adoptadas. Cuando los alumnos son mayores de edad se informa a la policía.

4. Comunicación a la DAT, mediante el anexo VI.

ANEXOS PROTOCOLO ACOSO

7.2. OTROS PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE TRANSEXUALIDAD

Objetivos principales:

1. Establecer medidas organizativas a adoptar en el centro educativo para atender a alumnado en situación de transexualidad.
2. Realizar un Plan de formación para toda la comunidad educativa.
3. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

Actuaciones para cada uno de los objetivos:

Establecer medidas organizativas a adoptar en el centro educativo para atender a alumnado en situación de transexualidad.

a) Rectificar el nuevo nombre del alumno/a en situación de transexualidad: Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes.

b) Actualizar la documentación administrativa.

c) Se respetará la imagen física del/la alumno/a, así como la libre elección de su vestuario.

d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el/la alumno/a.

e) En los WC del centro se garantizará el/la alumna en situación de transexualidad el acceso a su sexo sentido.

f) Realizar una reunión previa con el equipo docente y el /la tutor/a del grupo correspondiente desde Jefatura de Estudios en coordinación con el orientador del centro para comunicar la situación del alumno en situación de transexualidad con el fin de transmitir las recomendaciones que faciliten su integración.

g) Incluir dicha diversidad en los documentos de centro: PE, NOF, Plan de Convivencia, Plan de diversidad y Plan de Acción Tutorial.

h) Desarrollar en las programaciones didácticas contenidos y actividades que incluyan la realidad de la identidad de género y la forma en que se va llevar a cabo.

i) Dotar de recursos bibliográficos sobre la realidad LGBTI a las bibliotecas.

Realizar un Plan de formación para toda la comunidad educativa.

a) Formación del profesorado: Se realizará si el número de profesores nuevos es mayor del 25% de la plantilla. De no ser así se hará una sesión inicial en septiembre de recordatorio para los nuevos docentes que atiendan al alumnado en situación de transexualidad. Además, este protocolo estará en el Plan de Acogida al nuevo profesorado y en el Plan de Atención a la diversidad del centro escolar.

En caso de ser necesarios se solicitará la colaboración del Servicio de Inspección Educativa de formación, así como del CTIF Madrid-Norte y CRIF Acacias, y del Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

b) Formación del personal administrativo y de servicios: Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud y posteriormente la dirección del centro si hay cambio en la plantilla le comunicará las medidas organizativas del centro con el alumnado en situación de transexualidad.

c) Formación de madres y padres: Con la ayuda del AMPA del centro se realizarán talleres de diversidad de género, sexual y familiar en colaboración con Servicio de la Comunidad de Madrid de atención integral y especializada tanto a las personas homosexuales, bisexuales y transexuales, y a sus familias, con actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y sensibilización dirigida a la población LGTBI, a profesionales y a la sociedad, en general. Priorizaremos dicha sensibilización en las familias de la clase donde se encuentre el alumnado en situación de transexualidad.

d) Intervención pedagógica en el aula: Se desarrollarán programas de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más en colaboración con material didáctico facilitado por entidades, así como con dinámicas de grupo gestionadas por el orientador del centro dentro de las tutorías y/o la nueva signatura e libre configuración autonómica de Convivencia. La intervención se realizará en cada aula y, en su caso, con los/as alumnos/as de todo el centro, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y caso.

Serán actuaciones de sensibilización e información sobre la diversidad con el fin de aumentar la autoestima, y evitar posibles situaciones de exclusión social.

En cada uno de los cursos escolares se valorará la posibilidad de repetir esta formación por la mezcla de grupos o por la entrada de nuevas familias en el aula el alumnado en situación de transexualidad.

9. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

DE CONVIVENCIA.

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del

Claustro, Consejo Escolar, reuniones con los padres, y utilizando la página web del Centro.

El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean

partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia de profesores del centro, que derivará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar las conclusiones del seguimiento. Asimismo, esta comisión trasladará al Consejo Escolar las posibles modificaciones y actualización del Reglamento de Régimen Interior.

El Consejo Escolar a su vez evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de curso, donde se recogerán:

- Nivel de consecución de objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la Comunidad Educativa.
- Conclusiones.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

10. ENLACES SOBRE RECURSOS DE CONVIVENCIA

[RECURSOS CONVIVENCIA](#)